ACLARACIÓN No. 01

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4152.010.26.1.850-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	PINTUVIAL S.A.S. NIT: 900011073
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	MAURO ANDRÉS GONZÁLES CANTOR C.C. No. 80.097.535
OBJETO	"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.730.480.244 M/CTE $865.240.122 M/CTE $2.595.720.366 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días (Hasta el 23/10/2026)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/06/2026
FECHA DE INICIO:	25/06/2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos, SERGIO JAVIER MONCAYO VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.283.399, quien actúa en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3, quien en lo sucesivo se denominará Distrito Especial Secretaría de Movilidad, Alcaldía Santiago de Cali, y MAURO ANDRÉS GONZÁLES CANTOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.097.535, en calidad de representante legal de PINTUVIAL S.A.S., con NIT. 900011073, quien para los efectos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACLARACIÓN No. 01 al Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 18 de junio de 2026 se suscribió el Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 entre la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali Distrito Especial y PINTUVIAL S.A.S., cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI".

2. Que en la página 20 de 20 del documento “18. ANEXO 5 – COMPLEMENTO DEL CONTRATO”, publicado en el SECOP II como parte integral de la minuta contractual, en el espacio de firma del Contratista se consignó “C.C No. 800097535 de Bogotá”, número que no corresponde al de la cédula de ciudadanía del representante legal del Contratista, la cual es 80.097.535, según consta en el respectivo documento de identidad, advirtiéndose que se trata de un error de transcripción consistente en un dígito “0” adicional.

3. Que mediante correo electrónico del 13 de agosto de 2026, la Secretaría de Movilidad, por instrucción del Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, Carlos Alberto Santacoloma Hoyos, solicitó formalmente la corrección del número de cédula del representante legal del Contratista en la minuta del contrato, adjuntando como soporte la cédula de ciudadanía del señor Mauro Andrés González Cantor.

4. Que, de otra parte, en el marco de la adición efectuada al Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 (Modificación No. 01), publicada en el SECOP II el día 11 de agosto de 2026, se citó como soporte presupuestal de la adición el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012799, expedido con cargo a un rubro de gasto tipo activos, el cual no resultaba aplicable al objeto contractual, toda vez que este no contempla la adquisición, incorporación o reconocimiento de bienes que deban registrarse contablemente como activos de la Entidad, sino la prestación de un servicio, conforme a la naturaleza del objeto contractual.

5. Que, advertida dicha inconsistencia antes de comprometer presupuestalmente el gasto, y, sin que se hubiere generado Registro Presupuestal (RP) alguno con cargo al mismo, se expidió en su reemplazo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500276938 de fecha 13 de agosto de 2026, correspondiente al rubro de gasto tipo servicios, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

M/CTE ($865.240.122,00), el cual guarda correspondencia con la naturaleza del objeto contractual y es el que efectivamente respalda la adición al Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026.

6. Que, en consecuencia, al no haberse generado Registro Presupuestal alguno con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012799 —anulado con anterioridad a cualquier afectación presupuestal—, no existe riesgo de doble compromiso presupuestal, y el único certificado que respalda la adición al Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 es el CDP No. 3500276938.

7. Que el supervisor del contrato, Carlos Alberto Santacoloma Hoyos, mediante Concepto de fecha 14 de agosto de 2026, verificó las circunstancias descritas frente a los documentos y soportes presupuestales del expediente contractual y conceptuó favorablemente sobre la procedencia de las presentes aclaraciones mediante la presente Acta Aclaratoria.

8. Que las aclaraciones que se formalizan mediante la presente acta no alteran el objeto, el valor, el plazo, las obligaciones de las partes, ni ninguna otra condición sustancial del Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 ni de su Modificación No. 01, los cuales permanecen vigentes en todo lo demás.

Con fundamento en lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARACIÓN DEL NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA. Aclárese que en la página 20 de 20 del documento “18. ANEXO 5 – COMPLEMENTO DEL CONTRATO”, correspondiente a la minuta del Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026, donde dice “C.C No. 800097535 de Bogotá”, debe decir “C.C No. 80.097.535 de Bogotá”, por corresponder este último al número correcto de la cédula de ciudadanía del señor Mauro Andrés González Cantor, representante legal de PINTUVIAL S.A.S.

SEGUNDO: ACLARACIÓN DEL NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Aclárese que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la adición al Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 (Modificación No. 01), publicada en el SECOP II el día 11 de agosto de 2026, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($865.240.122,00), es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500276938 de fecha 13 de agosto de 2026, correspondiente al rubro de gasto tipo servicios, el cual es el que efectivamente ampara dicha adición.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: ALCANCE DE LA ACLARACIÓN. Las correcciones formalizadas en la presente Acta Aclaratoria tienen carácter meramente formal y no implican modificación alguna del objeto, valor, plazo, obligaciones, ni de ningún otro elemento esencial del Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 ni de su Modificación No. 01, cuyas demás estipulaciones conservan plena vigencia.

CUARTO: DOCUMENTOS SOPORTE. Forman parte integral de la presente Acta Aclaratoria: (i) la cédula de ciudadanía del señor Mauro Andrés González Cantor; (ii) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500276938; (iii) la constancia de anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012799 expedida por la Secretaría de Movilidad; (iv) el correo electrónico del 13 de agosto de 2026 mediante el cual se solicitó la corrección del número de cédula; y (v) el Concepto del Supervisor de fecha 14 de agosto de 2026.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE MOVILIDAD publicará la presente Acta Aclaratoria en la plataforma SECOP II como documento integrante del expediente del Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
MAURO ANDRÉS GONZÁLES CANTOR
C.C. No. 80.097.535
R.L. PINTUVIAL S.A.S.
NIT: 900011073

Contratante,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
SERGIO JAVIER MONCAYO VELÁSQUEZ
C.C. No. 94.283.399
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad Santiago de Cali

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial
Supervisor del Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026

Proyectó: Thalía Trejos Mafla – Abogada-Contratista
Revisó: Maurício Domínguez Cardona- Abogado- Contratista
Revisó: Juan Sebastian Rendon C. - Jefe de la Unidad de apoyo a la gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE MOVILIDAD SANTIAGO DE CALI
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4152.010.26.1.850-2026
CONTRATISTA	PINTUVIAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Nit: 900.011.073-1
OBJETO	"SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI"
VALOR INICIAL	$1.730.480.244,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/06/2026
FECHA DE INICIO	25/06/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 23/10/2026
ADICIONES	$865.240.122,00 (CDP No. 3500276938, adición publicada en el SECOP II el 11/08/2026)
VALOR TOTAL A LA FECHA	$2.595.720.366,00
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	23/10/2026 (sin modificación con ocasión de la presente aclaración)
ACLARACIÓN	SÍ. Corrección del número de cédula del representante legal del Contratista y del número del CDP citado en la adición al contrato (ver Consideraciones).
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA ACLARACIÓN: Que el día 18 de junio de 2026 se suscribió el Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 entre la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali Distrito Especial y PINTUVIAL S.A.S., NIT 900.011.073-1, representada legalmente por el señor MAURO ANDRÉS GONZÁLEZ CANTOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.097.535 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que en la página 20 de 20 del documento "18. ANEXO 5 – COMPLEMENTO DEL CONTRATO", publicado en el SECOP II como parte integral de la minuta contractual, en el espacio destinado a la firma del Contratista quedó consignado "C.C No. 800097535 de Bogotá", cuando el número correcto, según consta en el documento de identidad del representante legal ("6. CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL – PINTUVIAL SAS"), es 80.097.535, advirtiéndose un error de digitación consistente en un dígito "0" adicional.

Que mediante correo electrónico del 13 de agosto de 2026, remitido por la Ingeniera Sandra Milena Satizabal R., del área de Demarcación Vial y Señalización, por instrucción del Subsecretario de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, se solicitó formalmente adelantar la corrección del número de cédula del representante legal del Contratista en la minuta del contrato, adjuntando como soporte el documento de identidad del señor Mauro Andrés González Cantor y el archivo "18. ANEXO 5 – COMPLEMENTO DEL CONTRATO" en el que se evidencia el error.

Que, de otra parte, en el marco de la adición efectuada al Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 (Modificación No. 01), publicada en el SECOP II el día 11 de agosto de 2026, se citó como soporte presupuestal el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012799, expedido con cargo a un rubro de gasto tipo activos (36), el cual no resultaba aplicable al objeto contractual, toda vez que este no contempla la adquisición, incorporación o reconocimiento de bienes que deban registrarse contablemente como activos de la Entidad, sino la prestación de un servicio conforme a la naturaleza del objeto contractual. En consecuencia, la cuenta contable asociada no debe corresponder a una cuenta de activo, sino a una cuenta de gasto, conforme a la naturaleza del servicio que se pretende contratar. Por lo anterior, se considera procedente utilizar el tipo de CDP No. 35 – Servicios, el cual guarda correspondencia con la ejecución del objeto contractual y con el tratamiento presupuestal y contable aplicable.

Que, advertida dicha inconsistencia antes de comprometer presupuestalmente el gasto, y, sin que se hubiere generado Registro Presupuestal (RP) alguno con cargo al mismo, expidió en su reemplazo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500276938 de fecha 13 de agosto de 2026, correspondiente al rubro de gasto tipo servicios, expedido con cargo a la apropiación 4152/1.3.3.4.19.01/2.3.2.02.02.008/62010030023/BP260052141010103, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($865.240.122,00), el cual guarda correspondencia con la naturaleza del objeto contractual y es el que efectivamente respalda la adición.

Que, en consecuencia, al no haberse generado Registro Presupuestal alguno con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012799 anulado con anterioridad a cualquier afectación presupuestal—, no existe riesgo de doble compromiso presupuestal, y el único certificado que respalda la adición al Contrato No. 4152.010.26.1.850-2026 es el CDP No. 3500276938.

Que el error en el número de cédula es de naturaleza formal o mecanográfica, plenamente identificable y verificable frente al documento de identidad del representante legal, y en ningún caso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

corresponde a una modificación del objeto, valor, plazo, obligaciones o demás condiciones esenciales del contrato.

Que, revisados los documentos y soportes presupuestales que hacen parte del expediente contractual, se constata que ninguna de las dos situaciones descritas el error de digitación en el número de cédula del representante legal y la corrección del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la adición— incide en los elementos esenciales del contrato ni de su adición, ni implica afectación presupuestal alguna adicional a la reflejada en el CDP No. 3500276938, por lo que su corrección no requiere trámite de modificación contractual, sino que puede efectuarse mediante Acta Aclaratoria suscrita entre las partes, la cual quedará incorporada al expediente y publicada en el SECOP II, en aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

Por lo anterior, el Supervisor emite CONCEPTO FAVORABLE para que se suscriba y publique en el SECOP II la respectiva Acta Aclaratoria mediante la cual se corrijan: (i) el número de cédula del representante legal del Contratista consignado en la página 20 de 20 del "ANEXO 5 – COMPLEMENTO DEL CONTRATO", para que en lugar de "C.C No. 800097535 de Bogotá" se lea "C.C No. 80.097.535 de Bogotá"; y (ii) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la adición al contrato, dejando constancia de que el CDP No. 3600012799 (rubro activos) fue anulado sin que se hubiere generado Registro Presupuestal en su contra, y que el que efectivamente ampara la adición es el CDP No. 3500276938 (rubro servicios).

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR



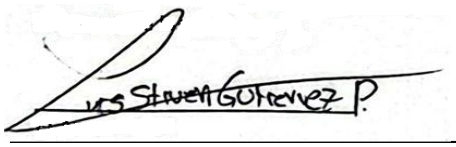
Nombre: CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Firma del Supervisor



Nombre: SANDRA MILENA SATIZABAL RIVAS
Apoyo a la Supervisión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALEJANDRA MONTOYA OSPINA
Apoyo técnico a la Supervisión



LUIS STIVEN GUTIERREZ PINTO
Apoyo técnico a la Supervisión

VANESSA MOSQUERA RODRIGUEZ
Apoyo jurídico a la Supervisión

CARGO: Supervisor

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 14 de agosto de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3500276938
Fecha de Impresión 13.08.2026
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 13.08.2026
Fecha Venc CDP : 31.12.2026
Página: 1 de 1

Descripción: ADICIÓN PINTURA TERMOPLASTICA

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 865.240.122 COP
Apropiación: 4152/1.3.3.4.19.01/2.3.2.02.02.008/62010030023/BP260052141010103 SECRETARIA DE MOVILIDAD/R.B. infracciones de transito ley 769-02/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción//Señal
Proyecto: BP-26005214/1/01/01/03 Realizar la demarcación vial y adquisici

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3500276938	00001	Original	13.08.2026	865.240.122,00

Total: 865.240.122 COP

Importe Total: La Suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTOVEINTIDOS PESOS
Valor: 865.240.122 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Grace Dayana Ortiz Mallama	Nombre y Firma Aprobador

Gmail

Thalia Trejos <trejosmafla@gmail.com>

Correccion Contrato No 4152.010.32.1.850-2026

1 mensaje

y Demarcacion Vial, Señalizacion <senalizacion.soste@cali.gov.co> 13 de agosto de 2026 a las 12:18
Para: Juan Sebastian Rendon Carabali <juan.rendon.car@cali.gov.co>, Thalia Trejos <trejosmafla@gmail.com>
Cc: Carlos Alberto Santacoloma Hoyos <carlos.santacoloma@cali.gov.co>, Vanessa Mosquera Rodríguez <vanessamovilidadcali@gmail.com>

Cordial saludo
Por medio del presente y por instrucción del Subsecretario Carlos Alberto Santacoloma Hoyos, me permito solicitar muy respetuosamente la corrección del número de cédula del representante legal en la minuta del contrato del asunto, en la página 20 de 20 del archivo "18. ANEXO 5 COMPLEMENTO DEL CONTRATO" en el secop, el número escrito al pie de la firma esta "C.C No. 800097535 de Bogotá", en el documento "6. CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL - PINTUVIAL SAS" el número es 80097535, le sobra un cero (0), se solicita, por favor, realizar la corrección correspondiente.
Adjunto los documentos, para verificación de la información aquí descrita.
Agradezco la atención prestada.
Atentamente,

Sandra MIlena Satizabal R



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

2 adjuntos

6. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL - PINTUVIAL SAS.pdf
660K

18. ANEXO 5 COMPLEMENTO DEL CONTRATO.pdf
416K